ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0588-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 3, 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Vega de Lamadrid.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de marzo de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de marzo de 2010.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Establecer que no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de antecedentes penales para quienes sean considerados como ex reos de baja peligrosidad o primo delincuentes, que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales y los principios de buena conducta y bajo palabra. Obligar a los patrones a emplear sin distinción alguna a quienes sean considerados como ex reos de baja peligrosidad o primo delincuentes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 123, Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos y fracciones que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	**Decreto por la que se reforman y adicionan los artículos: 3o., 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo** Para quedar como sigue: **Artículo Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 3o.; se adiciona una fracción XXIX al artículo 132; y se reforma la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:
Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.	**Artículo 3o.** …
No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.	No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política, condición social **o de antecedentes penales para quienes sean considerados como ex reos de baja peligrosidad o primo delincuentes que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales, los principios de buena conducta y bajo palabra.**
…	
Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:	**Artículo 132.** …
I.- a XXVIII.- …	

No tiene correlativo **Artículo 133.-** Queda prohibido a los patrones: I.- Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo; *II.- a XI.- …*	**XXIX. Emplear sin distinción alguna a quienes sean considerados como ex reos de baja peligrosidad o primo delincuentes que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales, los principios de buena conducta y bajo palabra.** **Artículo 133.** … I. Negarse a aceptar trabajadores por condiciones de edad, sexo o **sean considerados como ex reos de baja peligrosidad o primo delincuentes que cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos legales, los principios de buena conducta y bajo palabra.**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR